

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
---	---	---



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



ÍNDICE

1. Antecedentes, Objeto y Naturaleza del Acuerdo Marco.
2. Forma de Adjudicación y Fase de Licitación.
3. Adjudicación del Acuerdo Marco.
4. Desarrollo y Ejecución del Acuerdo Marco.

Órgano de Asistencia: Paz Montenegro Gutiérrez Directora Área Función Pública y Servicios Corporativos	Órgano de contratación: José Miguel Sánchez Muñoz. Secretario General	Fecha: 15/07/2026 Págs. 1 de 18
---	--	---

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
 Cofinanciado por la Unión Europea	 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  Fondos Europeos  GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  SEPE  Sistema Nacional de Garantía Juvenil	

I.- ANTECEDENTES, OBJETO Y NATURALEZA DEL ACUERDO MARCO.

1. Antecedentes.

La Cámara de Zaragoza abre este procedimiento para homologar, como máximo, a tres personas físicas y/o jurídicas para la realización, durante el año 2026, de **acciones formativas “Emprende con éxito” del Programa España Emprende**, financiado con fondos europeos (POEJ) en un 69,64% y cofinanciado en un 30,36% por cada Cámara ejecutora del mismo y coordinado por la Cámara de España, la cual marca el desarrollo de las actuaciones.

El Programa España Emprende se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027 y su objetivo es promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral y promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras. En el ámbito de la formación, incluye actividades que pretenden capacitar o preparar a emprendedores y empresarios, de modo transversal o específico, para afrontar cualquiera de los estadios o etapas de ciclo empresarial.

La Cámara de Zaragoza, en su condición de entidad ejecutora del Programa, realizará actuaciones de difusión, información y publicidad dirigidas a dar a conocer el **Programa España Emprende**, así como las opciones formativas que ofrece a todos aquellos interesados que pertenezcan a Zaragoza capital o sus municipios. Asimismo, llevará a cabo actuaciones de captación, orientación e inscripción de participantes, con el objetivo de facilitar su acceso a las acciones formativas y favorecer su participación activa en el programa. Igualmente, la Cámara desarrollará labores de coordinación y gestión administrativa necesarias para la correcta planificación, organización y ejecución de las acciones formativas incluidas en el programa. A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, la Cámara de Zaragoza realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al docente un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan, al objeto de comprobar que las acciones formativas responden a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas.

2. Objeto y alcance del contrato.

2.1 La presente licitación tiene por objeto la homologación, mediante la formalización de un acuerdo marco, de un máximo de tres (3) personas físicas o jurídicas para la prestación del servicio de impartición de ocho (8) acciones formativas denominadas “Emprende con éxito”, incluidas en el Programa España Emprende, descrito en el apartado 1. Antecedentes, conforme a las especificaciones y características establecidas en el presente Documento de Condiciones y en el Documento de Especificaciones Técnicas.

El servicio objeto de contratación consiste en el desarrollo de una actividad formativa presencial que se desarrollará en el **municipio de Zaragoza capital o en cualquier otro municipio de la provincia**, en función de las necesidades que detecte el responsable técnico del contrato, dirigida a personas emprendedoras, desempleadas o en situación de activo que tengan interés en iniciar, desarrollar o consolidar una iniciativa empresarial.

2.2 Los contenidos de las acciones formativas deberán versar, necesariamente, sobre las siguientes materias:

- ✓ Definición del modelo de negocio.
- ✓ Trámites y requisitos para iniciar una empresa.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
 Cofinanciado por la Unión Europea	  Fondos Europeos	   

- ✓ Gestión económica y financiera básica.
- ✓ Fiscalidad y obligaciones administrativas.
- ✓ Marketing y posicionamiento del negocio.
- ✓ Estrategias para captar clientes. Redes sociales.
- ✓ Sostenibilidad y Agenda 2030
- ✓ Soft skills emprendedoras.

3. Régimen jurídico.

El acuerdo marco se regirá por las cláusulas del presente Documento de Condiciones, por las Especificaciones Técnicas, ambas tendrán carácter contractual, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y por lo establecido en las Normas Internas de Contratación de la Cámara.

4. Duración del Acuerdo Marco.

El plazo de duración del acuerdo marco será desde la fecha de homologación hasta el 31 de diciembre del año 2026.

5. Presupuesto máximo estimado del Acuerdo Marco.

5.1 Se ha calculado el valor máximo del acuerdo marco sobre una estimación del número máximo de acciones a realizar por el coste de cada acción, de manera que 8 acciones serán el máximo de formaciones a realizar por un valor de 2.700 € cada una. El presupuesto máximo del acuerdo asciende a **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600€)**.

En el importe del contrato se incluyen todos los gastos que el homologado deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

5.2 En todo caso, las acciones formativas indicadas son estimativas y no suponen un compromiso para la Cámara de Zaragoza, que sólo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, sin que el licitador homologado tenga derecho a indemnización ni a reclamación alguna en el supuesto de que no se alcance el presupuesto máximo del acuerdo marco. Asimismo, la retribución de las acciones formativas estará vinculada al cumplimiento de los requisitos y objetivos establecidos en el programa, así como a la adecuada ejecución de las tareas previstas y a la entrega de los registros y documentación requeridos por la Cámara, de conformidad con las instrucciones del programa y el Documento de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

II. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN.

6. Procedimiento de Homologación.

La tramitación del acuerdo marco se llevará a cabo a través del procedimiento Común, previsto en las Normas Internas de Contratación de la Cámara.

7. Licitadores.

7.1 Podrán presentar ofertas al acuerdo marco de homologación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en el presente Documento, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del acuerdo marco y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de este.

No podrán participar, las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en las Normas Internas de Contratación.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
---	---	---



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil



7.2 La empresa homologada deberá:

- ✓ Acreditar su personalidad jurídica.
- ✓ Cumplir con los siguientes requisitos de solvencia técnica o profesional:
 - ✓ Experiencia mínima de tres años en la formación objeto del acuerdo marco.
 - ✓ Contar con los medios materiales y personales suficientes, con la habilitación profesional adecuadas para la ejecución del acuerdo marco, de conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Justificar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, así como de los requisitos que la normativa laboral obliga en relación a las personas que prestan el servicio que se contrata.
- ✓ Cumplir con toda disposición legal y/o reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Actuar, en todo momento, de conformidad con la legislación que sea aplicable en materia medioambiental.
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil. Tener suscrita una póliza, con el fin de otorgar cobertura a eventuales daños derivados de la actuación del personal a su cargo o del servicio a desarrollar, así como de su responsabilidad frente a terceros.

La Cámara podrá requerir a la empresa homologada, la documentación administrativa correspondiente o de otro tipo necesaria para la comprobación de los requisitos, teniendo derecho a hacer el requerimiento en cualquier momento anterior o posterior a la homologación durante la vigencia de la misma.

8. Presentación de proposiciones.

8.1 La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Cláusulas de este Documento, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

8.2 En las proposiciones que presenten los licitadores el precio se entenderá sin el impuesto sobre el valor añadido.

8.3 Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta que deberá ser determinada y concreta.

8.4 Para participar en la licitación será necesario realizar una **“Preinscripción”**, que funcionará como una hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación. La preinscripción se efectuará cumplimentando el formulario disponible en el perfil del contratante de la página web de la Cámara <https://www.camarazaragoza.com/la-camara/perfil-contratante/>. **Se deberá presentar junto a los tres sobres, el justificante de la inscripción y una copia más, descargable al cumplimentar el formulario.**

8.5 Las proposiciones serán secretas y se presentarán en tres sobres cerrados, separados e independientes, indicando en cada uno de ellos el Código ESPAÑA EMPRENDE 2026, así como el nombre del licitador e identificados de la siguiente manera:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

8.6 Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1

Figurará la leyenda adicional **“DOCUMENTACIÓN GENERAL”** y en su interior aportará la documentación siguiente:

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026
		Fecha: 15/07/2026


 Cofinanciado por la Unión Europea




 Fondos Europeos








1. Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara. Dicha declaración se hará conforme con el modelo que se adjunta como **Anexo II**.

SOBRE Nº 2

Figurará la leyenda adicional “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” (**Criterios no valorables en cifras o porcentajes**), se deberá incluir un **índice** y la documentación requerida en los siguientes puntos, así como una copia electrónica de dicha documentación (pendrive).

En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del sobre nº 3. La inclusión en el Sobre N.º 2 de datos relativos a la oferta económica será motivo de exclusión automática.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memoria técnica del contenido de la oferta formativa, consiste en presentar un documento descriptivo de la formación que refleje la calidad técnica, la coherencia pedagógica y la planificación operativa. La oferta formativa que se presente deberá ser completa, didáctica y viable, cumpliendo con los requisitos del presente Documento y el de Especificaciones Técnicas. En este sentido, la memoria técnica especificará lo siguiente:

- Relación y breve resumen de los contenidos formativos que propone la entidad, de conformidad con los contenidos mínimos requeridos en el punto 2 del presente documento y en las Especificaciones Técnicas.
- Metodología de impartición y aprendizaje.
- Cronograma de los contenidos a impartir durante la acción formativa.

En cuanto a su forma de presentación, la memoria técnica deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ En papel encuadernado, impreso por ambas caras, escrito en castellano, en letra de fácil comprensión (Arial, Times New Roman o similar), de tamaño mínimo 11, y con una extensión total máxima de 15 páginas. Los documentos anexos que se presenten junto con la Memoria no computarán a efectos de la extensión máxima indicada.
- ✓ En dispositivo de almacenamiento USB (pen drive), en formato pdf.

La no presentación de esta documentación en los formatos indicados supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de homologación.

2. Perfil del equipo docente. Se deberá presentar el Curriculum Vitae, conforme al modelo del **Anexo IV**, de la persona docente o del equipo docente propuesto para la impartición de las acciones formativas, acreditando su cualificación profesional y experiencia, especialmente, en programas y actividad docente relacionada con el emprendimiento. Deberán cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos en el apartado 5 de las Especificaciones Técnicas. Asimismo, deberá acreditarse que las titulaciones de las personas formadoras guardan una relación directa con los contenidos mínimos de las acciones formativas objeto de la presente homologación.

SOBRE Nº 3

Figurará la leyenda adicional “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” y en su interior se incluirá la **Oferta económica** que se debe confeccionar en los términos indicados en el **Anexo III**, teniendo en cuenta el precio máximo de licitación indicado en el punto 5.1 del presente Documento de Condiciones.

A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado por los licitadores incluye todos los gastos para la correcta ejecución del objeto del contrato, como son los generales, financieros, de materiales, los tributos y tasas de cualquier índole.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
---	---	---



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEPE

Sistema Nacional de Garantía Juvenil



9. Criterios de valoración.

La selección se efectuará sobre un total de **100 puntos**, repartidos por cada uno de los criterios de valoración que se exponen a continuación:

9.1 Documentación Técnica. Hasta un máximo de 60 puntos.

- ✓ **25 puntos: Memoria técnica del contenido de la oferta formativa:**
 - Relación y breve resumen de los contenidos formativos. 15 puntos.
 - Metodología de impartición y aprendizaje. 5 puntos.
 - Cronograma de los contenidos a impartir durante la acción formativa. 5 puntos.
- ✓ **35 puntos: Perfil del equipo docente.**
 - Experiencia docente. 20 puntos.
 - Formación acreditada. 15 puntos.

Umbral mínimo de puntuación: para continuar en el procedimiento de homologación se requiere que la documentación técnica presentada alcance, al menos, la mitad de los puntos para este criterio de valoración, es decir, los licitadores deberán obtener 30 puntos. En caso de no alcanzar esta puntuación, el órgano de contratación comunicará al licitador su no continuación en el presente procedimiento de homologación.

9.2 Proposición económica. Hasta un máximo de 40 puntos.

- ✓ **40 puntos: La oferta más ventajosa económicamente.**
Se otorga a las demás ofertas la puntuación proporcional a la baja.
La puntuación de las ofertas se hallará aplicando la siguiente formula: (Oferta más Económica x Puntuación Máxima) / Precio Ofertado

TOTAL 100 PUNTOS

10. Lugar y plazo de presentación.

10.1. Las proposiciones podrán ser entregadas en la sede de la Cámara, (Paseo Isabel la Católica nº 2. 50009 Zaragoza.), en el Registro General ubicado en la Secretaría General de la Cámara, en horas hábiles de oficina de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas o bien por correo postal certificado. En todo caso se deberá presentar la documentación que se enumera en el apartado 8, es decir los 3 sobres y el escrito de preinscripción.

Cuando las proposiciones **se envíen por correo postal** se hará constar el nombre de la licitación, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos, así como anunciar la remisión de la presentación de la oferta mediante correo electrónico a la dirección asesoria@camarazaragoza.com. No debe adjuntarse en el correo electrónico documentación relativa a ninguno de los tres sobres, en caso de incluir documentación correspondiente al sobre Nº 2 o Nº3, el licitador será excluido automáticamente del procedimiento de licitación.

10.2. El plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Internas de Contratación de la Cámara, finalizará el **30 de julio de 2026**.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
---	---	---



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil



III. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO HOMOLOGACIÓN.

11. Acto de apertura de los Sobres.

11.1 La apertura, examen y calificación de las ofertas se efectuará por el órgano de asistencia. Finalizado el plazo para la recepción de proposiciones, procederá a la apertura de los sobres **Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, en un acto que no será público y que tendrá lugar en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el cierre del plazo de recepción de las mismas.

A los licitadores cuya documentación esté incompleta, se les notificará esta circunstancia, de forma fehaciente, disponiendo de un plazo de tres días naturales para subsanar la falta.

Si no se subsanase en plazo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador y se lo notificará expresamente.

11.2. Pasado el periodo de subsanación, se procederá a la apertura de los sobres **Nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** de las ofertas admitidas, en un acto que no será público, verificándose que constan los documentos y dando traslado de su contenido al responsable técnico del contrato al objeto de que pueda emitir el correspondiente informe técnico de valoración de las propuestas.

11.3 Se procederá en acto público a la apertura de los sobres **Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA** de las ofertas admitidas.

Antes de proceder a la apertura de los Sobres nº 3, se dará a conocer en este acto el resultado de la evaluación previa realizada por el órgano técnico. Seguidamente se procederá a la apertura de los Sobres nº 3, dándose lectura a cada una de las proposiciones. Se publicará en el perfil de contratante de la Cámara, el anuncio de apertura de los Sobre Nº 3.

No serán necesarias aperturas públicas si sólo se ha presentado un licitador.

11.4 En el supuesto de que alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. Si el órgano de asistencia, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes de los servicios técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la rechazará mediante resolución motivada y la excluirá de la clasificación y se procederá a un nuevo cálculo de las puntuaciones en el que no se considerará la propuesta del licitador excluido.

12. Homologación, comunicación y publicidad de la homologación.

12.1. El órgano de asistencia elaborará un informe de las diferentes ofertas y formulará la propuesta de homologación, o bien, en su caso, podrá proponer que se declare desierta la homologación si estima que ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a dichos criterios.

12.2. Antes de la homologación del acuerdo marco la Cámara podrá por razones debidamente justificadas renunciar a su celebración.

12.3. Serán homologados un máximo de tres (3) licitadores, en concreto, aquellos que alcancen las mayores puntuaciones requeridas tanto en la parte técnica como en la parte económica.

12.4. La homologación será notificada, a los proveedores homologados y al resto de los participantes en la licitación y se publicará en el perfil de contratante de la página Web de la Cámara.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026
		Fecha: 15/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil



13. Requerimiento de documentación a las empresas homologadas.

13.1 Con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para contratar con la Cámara, se requerirá a las empresas homologadas para que, en el plazo de 5 días presente, de la documentación que se detalla a continuación, la que la Cámara estime conveniente:

1) Justificante de la personalidad jurídica.

Se aportará fotocopia de la escritura de constitución y modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el caso de personas físicas, la personalidad jurídica se acreditará con el DNI mediante testimonio notarial o fotocopia compulsada.

2) Representación. Quienes actúen representando a otra persona física o jurídica deberán acreditar la representación con que actúan de forma fehaciente.

3) Solvencia técnica, deberá acreditarse, con la siguiente documentación, pudiendo complementarse con cualquiera otra que permita valorar la capacidad técnica del solicitante:

- ✓ Relación de los principales proyectos o servicios ejecutados en los últimos tres años, relacionados con el objeto de la presente licitación, demostrando la experiencia solicitada.
- ✓ Contar con los medios materiales y personales suficientes, con la habilitación profesional adecuadas para la ejecución del acuerdo marco, de conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas.

4) Acreditación de la organización de la Prevención de riesgos laborales que se tenga constituida: la forma de organización de prevención de riesgos laborales que tuvieran constituida (certificado del servicio de prevención, designación de trabajadores y/o servicio de prevención propio).

5) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social (ambas se deberán acreditar mediante certificación administrativa expedida dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación).

6) Seguro de Responsabilidad Civil.

13.2. Si el órgano de asistencia observase defectos u omisiones subsanables en la documentación se comunicará al interesado. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar la Declaración Responsable del **Anexo II**, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

14. Efectos de la homologación.

14.1. La homologación supone, durante su periodo de vigencia, la obligación de la Cámara de no contratar con ningún proveedor no homologado los servicios objeto del presente Acuerdo Marco.

14.2. La homologación no produce la conversión automática de los licitadores homologados en prestadores de los servicios mencionados.

14.3. Se podrá perder la condición de proveedor homologado por el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Documento o en el de Especificaciones Técnicas. La Cámara ante este incumplimiento podrá retirar a la empresa de posteriores licitaciones. Asimismo, podrá homologar a la siguiente empresa por orden de clasificación de ofertas.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO N°: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
 Cofinanciado por la Unión Europea	   Fondos Europeos	     

14.4. Los precios y las características de los trabajos en la oferta de cada licitador origen de su homologación serán vinculantes para cada uno de los procedimientos de adquisición posteriores.

15. Adjudicación y ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

15.1. El procedimiento de adjudicación y formalización de los sucesivos contratos en que se concrete el desarrollo del acuerdo marco de homologación se regirá por lo siguiente:

Se comunicará por correo electrónico a la empresa homologada las características del servicio requerido en cada momento, así como el volumen del mismo, para que presenten propuesta.

En cada una de convocatorias, respetando en todo caso cada licitador las características de los trabajos presentados en la oferta, se utilizará como **criterios de adjudicación el precio origen de la homologación y la disponibilidad de fechas**, salvo que por otras circunstancias la Cámara introduzca algún otro criterio.

15.2. El desarrollo, contenido, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

15.3. La Cámara, a través del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones del mismo.

16. Modo de facturación, precio y forma de pago.

16.1 La Cámara de Comercio solicita a todos sus proveedores el envío de facturas en formato electrónico (**Formato xml: facturae 3.0, 3.1**) y **firmada digitalmente** por entidad certificadora reconocida por la AEAT, al e-mail factura@camarazaragoza.com, con el nº de pedido que será facilitado por el departamento que requiera el servicio.

16.2. El importe será el que resulte del contrato y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el proveedor homologado para la prestación del servicio objeto de este procedimiento.

16.3. El abono del precio por parte de la Cámara se hará una vez la acción formativa se haya realizado de conformidad, haciéndose efectivo mediante pagos en base a las facturas comprobadas y conformadas. La forma de pago se realizará mediante transferencia a 60 días desde fecha de emisión.

17. Modificación del contrato.

17.1. En ningún caso el proveedor homologado podrá introducir o realizar modificaciones en los trabajos a que se refiere el contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

17.2. No supondrá modificación del acuerdo marco el no alcanzar el importe máximo del Acuerdo Marco.

18. Personal

18.1. El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del proveedor homologado sin relación laboral alguna con la Cámara.

18.2. En caso de cese de la prestación del servicio la Cámara no se hará cargo de este personal, ni asumirá ninguna obligación respecto del mismo.

18.3. El proveedor homologado está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. Riesgos.

19.1 El proveedor homologado desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo, incluidos los casos fortuitos.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
 Cofinanciado por la Unión Europea	   Fondos Europeos	     

19.2 Ningún siniestro o pérdida que se le ocasione le dará derecho a indemnización por parte de la Cámara, salvo en el caso de que las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

19.3 El licitador acepta que la homologación no le garantiza la contratación de servicios por una cantidad determinada, no estando obligada la Cámara a proporcionar al homologado un número mínimo de acciones formativas.

20. Resolución del Acuerdo Marco.

20.1 Serán causas especiales de resolución, además de las admitidas por el derecho privado, las siguientes:

1. El incumplimiento por el proveedor homologado, de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado al servicio contratado.
2. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Documento, en las Especificaciones Técnicas y en la oferta presentada.
3. La suspensión definitiva del servicio acordado con la Cámara.
4. La cesión del contrato sin la previa autorización de la Cámara.
5. El mutuo acuerdo de las partes.

20.2 En caso de resolución por causas imputables al proveedor homologado, podrá la Cámara acordar una nueva homologación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si éste presta su conformidad.

21. Responsabilidad por incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la empresa homologada de los términos y condiciones expuestos en los Documentos para la realización del servicio dará lugar a la resolución inmediata de la homologación, así como a las responsabilidades económicas o de otro tipo derivadas del citado incumplimiento.

22. Confidencialidad.

Los proveedores homologados se comprometen a guardar secreto profesional de la información que la Cámara ponga a su disposición para el desempeño de la actividad para la que es homologado, no sólo durante la duración del presente acuerdo sino también con posterioridad a la expiración del mismo. Igualmente, tanto los resultados obtenidos como la documentación entregada serán considerados como confidenciales.

23. Propiedad Intelectual e Industrial.

23.1 Tanto el contenido, como los programas, productos, documentos y/o servicios creados al amparo del presente Acuerdo Marco se considerarán de la exclusiva propiedad de la Cámara, sin que los proveedores homologados puedan solicitar derecho derivado de la propiedad intelectual o cualquier otro derecho derivado sobre las obras, y por ello, indemnización o compensación alguna.

23.2 La Cámara se reserva todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer el adjudicatario, de mutuo acuerdo.

24. Protección de datos de Carácter Personal y confidencialidad.

24.1 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD), le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos es la Cámara Oficial

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
 Cofinanciado por la Unión Europea	 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  Fondos Europeos  GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  SEPE  Sistema Nacional de Garantía Juvenil	

de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza. En la Cámara tratamos la información que nos facilitan con el fin de gestionar el presente acuerdo marco de homologación. La base legal para el tratamiento de sus datos son los Documentos de esta homologación y, en su caso, el correspondiente contrato. Únicamente podrán cederse a efectos de gestión, justificación o control del convenio de colaboración o en caso de obligación legal.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, en su caso, portabilidad en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, Paseo Isabel La Católica nº 2, Zaragoza o bien enviando un correo electrónico a lopd@camarazaragoza.com.

24.2 En el supuesto de que con motivo de las obligaciones y contraprestaciones previstas en el presente contrato el proveedor homologado tuviese acceso a datos de carácter personal asume los siguientes compromisos: i) utilizarlos exclusivamente, y en la medida en que sea estrictamente necesario, a los efectos de la finalidad que motiva su acceso, y siempre conforme a las instrucciones del Titular; ii) observar y adoptar las medidas de seguridad necesarias; iii) no cederlos o comunicarlos en ningún caso a terceras personas ni tan siquiera a efectos de su conservación; iv) no realizar 'transferencias internacionales' temporales ni definitivas; v) cumplir los requerimientos del Titular en cuanto a su destrucción o devolución; vi) informará inmediatamente al Titular de cualquier requerimiento que reciba de un tercero respecto a los datos.

Las Partes no responderán de las consecuencias que se deriven de incumplimientos de la legislación vigente en la materia en los que incurra la otra parte.

25. Medidas Medioambientales.

El proveedor homologado prestará el servicio de conformidad con la legislación que sea aplicable en materia de Seguridad, Salud y el Medio Ambiente. En este sentido, el proveedor homologado se obliga con carácter expreso al cumplimiento de cuanta legislación de contenido medioambiental le sea de aplicación, en relación a los servicios cuya ejecución se derive de la celebración del presente procedimiento de homologación.

26. Política de Cumplimiento normativo.

La Cámara cuenta con una Política de Cumplimiento Normativo, a través de la cual se formaliza su cultura ética, así como la política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos en el seno de la Corporación.

La Política de Cumplimiento Normativo se instrumenta a través de un Programa de Cumplimiento Normativo, que desarrolla el compromiso de la Cámara con el respeto a la legislación vigente, a los compromisos voluntariamente asumidos con terceros y los valores y principios éticos recogidos en el Código de Buenas Prácticas.

El Programa de Cumplimiento Normativo afecta a los proveedores con los cuales la Cámara tiene una relación comercial, por ello el proveedor homologado se compromete a cumplir lo establecido en dicho Programa, en concreto lo previsto en la Política de Cumplimiento Normativo y el Código de Buenas Prácticas, los cuales están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.camarazaragoza.com/programa-de-cumplimiento-normativo/>

Para cualquier aclaración o duda relacionada con este Documento de Condiciones de Licitación, pueden dirigirse a Ana Muñoz Gimeno en el correo electrónico amunoz@camarazaragoza.com o en el teléfono nº 976 30 61 61

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
---	---	---



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil



Cámara
de Comercio de España

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- Descripción del servicio y objetivo de las acciones formativas.

La presente licitación tiene por objeto la homologación, mediante la formalización de un acuerdo marco, de un máximo de tres (3) personas físicas o jurídicas para la prestación del servicio de impartición de ocho (8) acciones formativas denominadas “Emprende con éxito”, incluidas en el Programa España Emprende, descrito en el apartado 1 Antecedentes del Documento de Condiciones.

El servicio objeto de contratación consiste en el desarrollo de una actividad formativa presencial que se llevará a cabo en la ciudad de Zaragoza y sus municipios, dirigida a personas emprendedoras, desempleadas o en situación de activo que tengan interés en iniciar o desarrollar una iniciativa empresarial. Será la Cámara, en función de las necesidades de los usuarios, la que determine el lugar de la formación.

El objetivo de estas acciones formativas es capacitar y preparar a personas emprendedoras y empresarias mediante la adquisición de conocimientos y herramientas, tanto de carácter transversal como específico, que les permitan afrontar con mayores garantías las distintas fases del ciclo empresarial.

1.1. Características generales de la actividad formativa.

- ✓ Nª de Acciones formativas: 8
- ✓ Nº de horas por cada acción formativa: 30h
- ✓ Periodo de ejecución de las ocho actividades formativas: Se desarrollarán entre la fecha de homologación y el 31 de diciembre de 2026.
- ✓ Modalidad: Presencial.

2.- Contenido de las actividades formativas.

2.1. Contenido.

Las acciones formativas se centrarán en mejorar las competencias emprendedoras y empresariales de los/as asistentes para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial. Cada participante que finalice el curso deberá tener una visión clara de cómo poner en marcha su negocio.

Los contenidos de estas acciones formativas versarán necesariamente sobre los siguientes contenidos:

- ✓ Definición del modelo de negocio.
- ✓ Trámites y requisitos para iniciar una empresa.
- ✓ Gestión económica y financiera básica.
- ✓ Fiscalidad y obligaciones administrativas.
- ✓ Marketing y posicionamiento del negocio.
- ✓ Estrategias para captar clientes. Redes sociales.
- ✓ Sostenibilidad y Agenda 2030
- ✓ Soft skills emprendedoras.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
---	---	---



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



COMISIÓN
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SEPE

Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

Sistema Nacional de
Garantía Juvenil



Cámara
de Comercio de España

Cada acción formativa se diseñará a medida del grupo de participantes. La Cámara, previo al inicio de esta formación trabaja con los participantes el proceso de orientación vocacional. En el mismo se identifica el modelo y contenidos de formación a impartir.

Por ello será la Cámara quien propondrá los contenidos genéricos de cada acción formativa que las entidades homologadas diseñarán y desarrollarán a medida del grupo de participantes y de acuerdo con las propuestas presentadas en la Memoria descriptiva de la oferta presentada.

2.2. Plazos entrega contenido de la acción formativa:

En un plazo máximo de 10 días, desde que el proveedor reciba la solicitud de la Cámara, deberá entregar el contenido específico de la acción formativa solicitada: programa detallado, documentación seleccionada para la impartición, material propio editado para la impartición y calendario definitivo de acuerdo con lo requerido documentación del profesorado.

3.- Obligaciones de la empresa homologada.

- ✓ Será la responsable de la selección y contratación del profesorado que impartirá la formación en cualquiera de las modalidades indicadas, de acuerdo con el perfil que se identifica en el Anexo IV relativo a los formadores.
- ✓ Entregará a la Cámara el CV de cada formador seleccionado para su aprobación antes del inicio de la acción formativa, de entre los presentados en la documentación técnica.
- ✓ Identificará en su estructura el equipo de trabajo que participará en la actividad, así como el modelo de comunicación con la Cámara.
- ✓ Facilitará la función administrativa y comercial de la Cámara para el buen funcionamiento de la actividad.
- ✓ Se ocupará de que los participantes en la actividad contratada dispongan de un seguro de accidentes durante el periodo que dure la misma.
- ✓ Para la realización de la actividad contratada empleará únicamente los formatos y plantillas que le facilitará la Cámara. En este sentido y en relación al documento de **"Partes de asistencia"** el proveedor será responsable de que los alumnos y el docente firmen diariamente dicho parte o anexo. Además, los partes deberán reflejar el horario de la acción formativa para poder calcular adecuadamente el cumplimiento del citado requisito de asistencia. No serán computadas las firmas que se encuentren tachadas, enmendadas, duplicadas o determinen en modo alguno duda razonable de la efectiva asistencia a la acción formativa. En la columna de "Observaciones" deberán reflejarse posibles incidencias en relación a la asistencia. Este será un aspecto objeto de verificación en posibles visitas in situ en casos de auditoría y verificación. En caso de detectar una incidencia durante la visita en relación a la veracidad de la información contenida en el parte de asistencia (jóvenes asistentes, horarios y lugar de impartición, docente...), se considerará nula la acción formativa.
- ✓ No se identificará la marca del proveedor. La actividad se identificará únicamente con los logotipos que facilitará la Cámara.
- ✓ Tanto el proveedor de la actividad, como los profesores que a través del mismo participen en ella, cumplirán con la normativa de calidad aplicada en el SGC (Sistema Gestión de Calidad) de la Cámara.
- ✓ Actividades de publicidad y difusión. Cumplirá con lo establecido en la normativa comunitaria vigente para las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo del FSE. Igualmente deberán garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FSE aparezcan en todas las

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO N°: ESPAÑA EMPRENDE 2026 Fecha: 15/07/2026
 Cofinanciado por la Unión Europea	  Fondos Europeos	  

notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático. Los logotipos correspondientes serán los que le facilite la Cámara.

- ✓ Deberá remitir a la Cámara la información y la documentación justificativa necesaria a partir de la cual la Cámara de España pueda consolidar su certificación y justificación frente a la UAFSE.

4.- Funciones de docente.

El profesorado tiene un papel determinante en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- ✓ Programar o planificar previamente la acción formativa.
- ✓ Atender y resolver las dificultades e inquietudes de los estudiantes. Debe de darse una verdadera orientación del proceso.
- ✓ Potenciar la actividad del estudiante, el aprendizaje colaborativo, fomentando la comunicación e interacción entre sus miembros y la realización de trabajos en grupo.
- ✓ Proporcionar feedback personalizado a cada participante, así como mantener una comunicación fluida y puntual con el tutor cameral.
- ✓ Custodiar los partes de firmas en el aula y garantizar su correcta cumplimentación atendiendo a las directrices marcadas por el tutor o tutora cameral.
- ✓ Presentación de la documentación exigida por el Programa para la correcta justificación de la acción formativa: registros de asistencia, informes, pruebas finales, encuestas de satisfacción, etc. Esta documentación se detallará al comienzo de cada acción por parte de la Cámara de Comercio.
- ✓ Colaboración con el tutor cameral durante las visitas de seguimiento de la acción formativa y participará en todas las actividades propuestas por la coordinación de cada acción formativa.

5.- Requisitos mínimos del perfil del equipo docente para las acciones formativas “Emprende con éxito”:

Podrán solicitar la homologación aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el presente Documento.

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la bolsa de personal docente homologado, deberán acreditar igualmente, respecto de cada uno de estos profesionales, los conocimientos y experiencia previa necesarios tal y como se ha indicado en el párrafo anterior.

En el caso de que una acción permita la participación de varios docentes se detallará en el listado de la oferta formativa y para estos casos se presentará la propuesta pedagógica conjunta y coordinada por todos ellos, detallando el nombre de los docentes que se presentan de forma conjunta en cada una de las proposiciones individualmente presentadas. La propuesta pedagógica contemplará la identificación de los docentes cuya participación se propone en la mencionada acción. Además, habrá de señalar qué contenidos del curso se asignarán a cada uno de los docentes y, adicionalmente, podrá incluir una programación conjunta y coordinada.

Las personas que concurran deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- Grado Medio o Superior en las materias para las que se solicita la homologación.
- Experiencia laboral superior a un año o, al menos, 200 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026
		Fecha: 15/07/2026


 Cofinanciado por la Unión Europea


 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


 Fondos Europeos


 GOBIERNO DE ESPAÑA


 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


 SEPE


 Sistema Nacional de Garantía Juvenil



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y aceptación del Documento de Condiciones de Licitación y en las Especificaciones Técnicas.

Don/Doña, con domicilio en y DNI, en nombre (propio o de la empresa que representa) con domicilio en y NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

- 1) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Documento de Condiciones de Licitación, por las Especificaciones Técnicas y por las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para contratar con dicha Corporación.
- 2) Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia técnica exigidos en el presente Documento y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
- 3) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Acepta el Documento de Condiciones de Licitación y en las Especificaciones Técnicas de la licitación “Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende” quedando vinculado a lo establecido en su oferta.
- 5) Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.
- 6) Cumple con cuanta legislación de contenido medioambiental le sea de aplicación, en relación a los servicios cuya ejecución se derive del presente procedimiento de homologación.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026
		Fecha: 15/07/2026


 Cofinanciado por la Unión Europea


 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


 Fondos Europeos


 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


 SEPE


 Sistema Nacional de Garantía Juvenil



ANEXO III

PROPUESTA ECONÓMICA

Don/Doña, con domicilio en y DNI.....en nombre (propio o de la empresa que representa)con domicilio en y NIF....., con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos para la homologación del Contrato “Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende” se compromete a la ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente proposición económica:

Precio Ofertado para cada acción formativa _____

De acuerdo con el punto 8.6 del Sobre N°3, el precio máximo para cada acción formativa es de 2.700€.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO N°: ESPAÑA EMPRENDE 2026
		Fecha: 15/07/2026


 Cofinanciado por la Unión Europea


 MINISTERIO DE TURISMO Y ECONOMÍA SOCIAL


 Fondos Europeos


 GOBIERNO DE ESPAÑA


 MINISTERIO DE TURISMO Y ECONOMÍA SOCIAL


 SEPE


 Sistema Nacional de Garantía Juvenil



ANEXO IV

MODELO CURRICULUM VITAE DOCENTES

Nombre y apellidos del o la docente:	
DNI	
Teléfono	
Email	

TITULACIÓN			
Nivel alcanzado (CFGS, Grado, Licenciatura,...)	Especialidad	Centro	Año

EXPERIENCIA DOCENTE EN LA MATERIA A IMPARTIR			
Nombre del curso	Entidad	Nº de horas	Año

	DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de la Actividad de Formación para el desarrollo del programa España Emprende.	CODIGO Nº: ESPAÑA EMPRENDE 2026
		Fecha: 15/07/2026


 Cofinanciado por la Unión Europea


 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL


 Fondos Europeos


 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL


 SEPE


 SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL



EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS MATERIAS			
Nombre del curso	Entidad	Nº de horas	Año

EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE			
Puesto	Empresa	Periodo (fecha inicio y fin)	Funciones

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA MATERIA A IMPARTIR			
Nombre del curso	Entidad	Nº Horas	Año